



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 110-2016/MPJB**

Jorge Basadre, 04 ABR 2016

**VISTO**

Memorando N° 119-2016-GM-A/MPJB de fecha 28 de marzo de 2016; Informe N° 051-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de marzo de 2016; Informe N° 208-2016-OAJ-GM-MPJB de fecha 18 de marzo de 2016; Oficio N° 016-2016-SITRAMUN J.B./LOC de fecha 24 de febrero de 2016; y,

**CONSIDERANDO**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2015/MPJB de fecha 11 de Mayo de 2015, se resuelve conformar la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el pliego petitorio del Sindicato de Trabajadores Municipales de la MPJB (SITRAMUN-JB) correspondiente al año 2016, designándose los miembros representantes del SITRAMUN -JB y de los miembros representantes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Artículo 71° del D.S. N° 040-2014-PCM – reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio civil señala (...) que en el caso de servidores civiles la comisión negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que presente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados y que el número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá de exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical (...);

Que, mediante Oficio N° 016-2016-SITRAMUN J.B./LOC el Secretario General del SITRAMUN J.B., pone en conocimiento la relación de representantes e integrantes designados para conformar la comisión paritaria del SITRAMUN JB;

Que, mediante Informe N° 208-2016-OAJ-GM-A/MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con el artículo 71° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil el mismo que señala: "(...) *En el caso de los servidores civiles, la comisión negociadora, está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. (...)*"; por lo que, habiendo sido aprobada la propuesta de miembros integrantes por parte de la Gerencia Municipal y los informes emitidos debe procederse a emitir el acto resolutorio que designar a los miembros que conforman la comisión paritaria SITRAMUN JB para el año 2017;

Que, mediante Memorando N° 119-2016-GM-A/MPJB el Gerente Municipal ha otorgado la aprobación de la propuesta de miembros integrantes que conforman la comisión paritaria SITRAMUN JB para el año 2017;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por el punto 8.4 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **COMISION PARITARIA** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el pliego petitorio del Sindicato de Trabajadores Municipales de la MPJB (SITRAMUN - JB) correspondiente al año 2017, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** los miembros titulares y suplentes del SITRAMUN que integrarán la comisión referida en el artículo precedente, los cuales son los siguientes:

**REPRESENTANTES DEL SITRAMUN-JB**

**TITULARES:**

- Emilio Feder Mollenido Ramos
- Jesús Flores Mucho
- Natalio Mamani Flores

**SUPLENTES:**

- Fredy Guzmán Ticona Huacho
- Hilario Pascual Llaca Joaquín
- Lorenzo Filomeno Machaca Condori

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:**

**TITULARES:**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas              | Titular del Pliego |
| • Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Miembro            |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos                   | Miembro            |

**SUPLENTES:**

- Sub Gerente de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Tesorería

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que contradiga la presente.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros que integran la comisión, a fin de dar inicio a la negociación colectiva y a las demás instancias administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
Alcalde  
OAJ  
OPP  
GAF  
OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL

